



OFICIO N° 66214  
INC.: solicitud

Irg/fur  
S.20°/372

VALPARAÍSO, 16 de abril de 2024

El Diputado señor ANDRÉS LONGTON HERRERA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar un proceso de fiscalización a los establecimientos que ofrecen servicios de peluquería, barbería o similares en la Región de Valparaíso, a efectos de pesquisar incumplimientos de la normativa vigente o conductas delictivas que pudieran ocurrir o con ocasión de su funcionamiento, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE  
VALPARAÍSO





## SOLICITUD DE OFICIO

**PARA** : **Sra. Sofía González Cortés**  
Delegada Presidencial Regional de Valparaíso

**Sra. Lorena Cofré Aravena**  
Secretaria Regional Ministerial de Salud de  
Valparaíso

**Sr. Sergio Flores Gutiérrez**  
Director Regional Servicio de Impuestos Internos de  
Valparaíso

**Sr. Rubén Pizarro Miranda**  
Director Regional Servicio Nacional de Migraciones  
de  
Valparaíso

**DE** : **Diputado Andrés Longton Herrera**

**MATERIA** : Solicita a las autoridades y directores regionales destinatarios de este Oficio tener a bien, en el marco de sus atribuciones, fiscalizar los establecimientos que ofrecen servicios de peluquería, barbería o similares en la Región de Valparaíso a efectos de pesquisar incumplimientos de la ley o conductas delictivas que pudieran ocurrir en estos o con ocasión de su funcionamiento

---

Valparaíso, 16 de abril de 2024

Durante las últimas semanas se han conocido denuncias tanto a nivel nacional, como regional en relación con el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicios de peluquería, barbería, manicure, pedicura, embellecimiento estético y de similar naturaleza, los que evidentemente han proliferado a lo largo del territorio nacional.



Dichas denuncias se relacionan con cómo el funcionamiento de estos locales estaría posibilitando, lamentablemente, una serie de ilícitos y conductas incluso delictivas, muchas de ellas graves, como el tráfico de drogas, sumadas a distintas incivildades, ruidos molestos e inseguridad generalizada.

Como es de público conocimiento, estos establecimientos han sido dispuestos en gran porcentaje por personas de nacionalidad extranjera, debido a la masividad que dicho concepto tiene en sus países de origen y a la novedad que generan en Chile, estando ellos constituidos en gran medida por personas con afán de trabajo honesto y esforzado, independiente de su nacionalidad, pero existiendo también un número no menor que sirve a los fines ilegales que fueron señalados.

En esa línea, la propia Contralora General de la República (s) habría advertido a los municipios del país fiscalizar el otorgamiento de patentes a estos locales, toda vez que las condiciones de dichas patentes no resultan claras con las actividades que desarrollan, habiéndose constatado establecimientos de este tipo que funcionan hasta altas horas de la madrugada u ofrecen “*delivery*”.

Dicho ello, es fundamental la fiscalización de estos establecimientos en orden a su cumplimiento tributario, a la presencia en ellos de ciudadanos extranjeros cuya situación migratoria es irregular o no están autorizados para desempeñar actividades económicas en Chile, así como en lo relativo a las condiciones sanitarias en que se ejerce el oficio. Efectivamente, se ha conocido también que ciertas técnicas o usos de estos locales permiten la propagación de enfermedades infectocontagiosas o daños en la salud de las personas por operar métodos estéticos sin la capacitación o resguardos requeridos.

De tal manera, solicito a las autoridades y directores regionales destinatarios de este Oficio tener a bien, en el marco de sus atribuciones, fiscalizar los establecimientos que ofrecen servicios de peluquería, barbería o similares en la Región de Valparaíso a efectos de pesquisar incumplimientos de la ley o conductas delictivas que pudieran ocurrir en estos o con ocasión de su funcionamiento.

---

**ANDRÉS LONGTON HERRERA**  
Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

